

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA 'LUIS DE GÓNGORA'. Año 2018

En Córdoba, a ____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Isabel Ambrosio Palos, Alcaldesa- Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en nombre y representación de dicha Corporación Municipal.

De otra, el Ilmo Sr. D. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en nombre y representación de dicha Corporación Provincial.

Y de otra parte el Sr. D. José Carlos Gómez Villamandos, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con CIF Q1418001B, nombrado por Decreto 101/2014 de 10 de junio (BOJA nº 112 de 12 de junio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 52.1 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por decreto 280/2003 de 7 de octubre (BOJA nº 206, de 27 de octubre).

La partes se reconocen con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

MANIFIESTAN

PRIMERO.-

Que el Ayuntamiento de Córdoba, la Diputación Provincial de Córdoba y la Universidad de Córdoba desarrollan en el ámbito provincial y municipal, una reconocida labor cultural, en ejecución de sus competencias.

SEGUNDO.-

Que el Ayuntamiento de Córdoba, la Diputación Provincial de Córdoba y la Universidad de Córdoba están interesados en cualquier iniciativa del sector público o privado que suponga un esfuerzo inversor en el fomento y difusión de las manifestaciones culturales.

TERCERO.-

Que el Ayuntamiento de Córdoba, la Diputación Provincial de Córdoba y la Universidad de Córdoba en función de sus competencias y fines, están interesados en la colaboración entre Instituciones y/o Entidades públicas y privadas en la organización, desarrollo y ejecución de actuaciones culturales.

Que la Universidad de Córdoba, a la luz de lo establecido en el artículo 2.2.j de la Ley Orgánica de Universidades y en el art. 3.j de sus Estatutos, tiene entre sus competencias el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas con entidades e instituciones nacionales e internacionales, para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales

Que con fecha 9 de junio de 2014 las partes suscribieron un Convenio específico de colaboración para la creación de la Cátedra 'Luis de Góngora'. Que la Cátedra 'Luis de Góngora' está en la disposición de realizar las actividades objeto del programa de actuación, en base a los Estatutos de la Universidad de Córdoba y a los artículos 7.4 del Reglamento General de Cátedras y Aulas Universitarias y 4.5 del Reglamento de la Cátedra 'Luis de Góngora' de la Universidad de Córdoba.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes intervinientes, en función de sus respectivos cargos y en representación de las entidades por las que comparecen, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, acuerdan colaborar de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba, la Diputación Provincial de Córdoba y la Universidad de Córdoba para la realización de actividades de la Cátedra 'Luis de Góngora' de la Universidad de Córdoba, de conformidad con los Estatutos de la Universidad de Córdoba y el Reglamento General de Cátedras y Aulas de Proyección Universitaria.

SEGUNDA.- Ejecución de las actuaciones.

Las obligaciones de cada una de las partes firmantes serán asignadas en el Anexo II del presente Convenio, correspondiendo la gestión y ejecución material de las actividades a la Universidad de Córdoba a través de la Cátedra 'Luis de Góngora' en los términos definidos en el Anexo II y Estipulación Tercera del texto del presente Convenio, de común acuerdo con el resto de Instituciones firmantes del Convenio.

TERCERA.- Presupuesto y aportaciones económicas.

Para contribuir al cumplimiento de los fines propios de la Cátedra 'Luis de Góngora' de la Universidad de Córdoba y financiar y ejecutar sus actividades, las partes firmantes indicadas a continuación aportarán las cantidades siguientes, conforme al desglose que se indica:

Institución	Presupuesto
Ayuntamiento de Córdoba	20.000,00 €
Diputación Provincial de Córdoba	10.000,00 €
Universidad de Córdoba	10.000,00 €
Total	40.000,00 €

CUARTA.- Coordinación y seguimiento de la programación.

A efectos de programación, ejecución, seguimiento y desarrollo de los fines del presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento cuyo régimen será el siguiente:

1. FUNCIONES.

- 1ª. Dictaminar el programa anual de actividades.
- 2ª. Determinar las actuaciones a desarrollar por cada una de las partes.
- 3ª. Realizar el seguimiento y control de las actuaciones incluidas en el proyecto.
- 4ª. Proponer los plazos para la ejecución de las distintas actuaciones incluidas en el Convenio.
- 5ª. Proponer la participación y aportación de otras Instituciones y/o Entidades públicas y privadas que se incorporarán al proyecto mediante las correspondientes adendas al presente Convenio.
- 6ª. Proponer el precio P.V.P. de las publicaciones que puedan editarse.
- 7ª. Proponer, a los órganos competentes de cada una de las partes, de ser necesario, el incremento que pudiera sufrir el presupuesto total.
- 8ª. Seguimiento y control de la gestión presupuestaria del proyecto.
- 9ª. Proponer la aplicación de los ingresos que pueda producir el presente proyecto.
- 10ª. Conocer y dirimir en primera instancia, por vía del consenso, los conflictos que pudieran surgir entre las partes en la aplicación e interpretación del presente Convenio.

2. COMPOSICIÓN.

La Comisión estará integrada por:

- La Sra. Teniente de Alcalde de Cultura del Ayuntamiento de Córdoba.
- El Sr. Diputado de Cultura de la Diputación Provincial de Córdoba.
- La Sra. Vicerrectora de Vida Universitaria y Responsabilidad Social de la Universidad de Córdoba.
- El Director de la Cátedra 'Luis de Góngora'.
- Un Vocal por cada una de las instituciones firmantes.

Desempeñará la Secretaría de la Comisión de Seguimiento un funcionario/a, al servicio de la Universidad de Córdoba, con voz y sin voto.

3. FUNCIONAMIENTO.

Para el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento, se estará a lo previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA.- Forma y secuencia de los pagos.

1º.- El pago de la aportación de cada una de las partes, se efectuará mediante transferencia bancaria, a la cuenta de Cajasur nº 2024 0000 82 3800001175, correspondiente a la Universidad de Córdoba.

2º.- El Ayuntamiento de Córdoba y la Diputación Provincial de Córdoba abonarán su aportación por el procedimiento de pago diferido, una vez realizado el proyecto y aprobada la justificación de la subvención.

3º.- Si por cualquier circunstancia el gasto final efectuado fuera inferior al presupuesto, la Universidad de Córdoba reintegrará a la Diputación de Provincial de Córdoba y al Ayuntamiento de Córdoba, la cantidad que pueda corresponderle de forma proporcional a su participación.

SEXTA.- Justificación de las aportaciones.

Uno. La justificación de las actividades objeto del presente Convenio se realizará mediante memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actividades programadas y de la consecución de los resultados, que contendrá:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria deberá presentarse firmada y fechada por el representante legal de la Universidad de Córdoba.

2. Relación numerada y correlativa de todos y cada uno de los justificantes de gasto especificando fecha, proveedor, concepto, importe, fecha y medio de pago, en su caso.

4. Facturas o sus copias cotejadas que correspondan a los conceptos detallados en el presupuesto que figura en el Anexo III del presente Convenio.

5. Relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe o procedencia.

6. Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y lo realmente gastado.

7. Reintegro del sobrante en caso de la no total aplicación de los fondos recibidos en cuenta corriente de la Universidad de Córdoba.

8. Declaración responsable sobre concurrencia de otras subvenciones públicas o privadas para la misma finalidad.

9. Ejemplar de los programas, carteles anunciadores, fotografías y demás material gráfico, escrito o sonoro,

donde conste la expresa mención, en su caso, de la subvención de la Diputación Provincial de Córdoba y del Ayuntamiento de Córdoba.

10. Acreditar estar al corriente en sus obligaciones tributarias con Hacienda, con el Ayuntamiento de Córdoba y con la Seguridad Social.

11. Acreditar que ninguno de los miembros de la Entidad Beneficiaria percibe retribución o tiene relación con las empresas que han facturado con cargo a la subvención concedida.

Dos.- La justificación deberá realizarse dentro de los tres meses siguientes a la celebración de la última actividad incluida en el Convenio o, en su caso, a la finalización de la vigencia del mismo.

En el caso, del Ayuntamiento de Córdoba, la justificación se le presentará, como máximo el **15 de octubre**. No obstante, tratándose de una subvención de pago diferido y atendiendo a las especiales circunstancias que concurren no se exigirá en la justificación, documentos que acrediten los pagos realizados.

Tres.- Sólo se reconocerán como gastos cuantificables de la subvención concedida los reflejados en el presupuesto reflejado en el Anexo III y los correspondientes a actividades previamente acordadas entre las partes firmantes del convenio.

Cuatro.- La justificación presentada será objeto de informe por personal de la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba y personal de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Córdoba, y sometida posteriormente a dictamen de la Comisión de Seguimiento. Emitidos dichos informes, se remitirán a la Intervención de Fondos de la Diputación Provincial de Córdoba y del Ayuntamiento de Córdoba, para su correspondiente fiscalización.

Cinco.- Si por cualquier circunstancia no se cumplieran los fines establecidos en este Convenio o no justificaran debidamente el total de las actividades convenidas, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, siempre que se considere alcanzada la finalidad para la que se concedió la subvención. En este caso, la Universidad de Córdoba reintegrará a cada una de las partes la cantidad que pueda corresponderle de forma proporcional a su participación.

Seis.- La adecuada justificación de la cantidad percibida por la Universidad de Córdoba es requisito indispensable para percibir otras aportaciones que, posteriormente pudieran acordarse.

Siete.- Según lo estipulado el Reglamento General de Cátedras y Aulas de la Universidad de Córdoba establece que la dirección de Cátedras prevista en este Reglamento General, podrá ser retribuida siempre que así lo establezca su propio reglamento o el convenio que regule su funcionamiento y/o creación, con cargo, en todo caso, a su propio presupuesto y de la siguiente forma:

a) Con un complemento equivalente como máximo a la retribución establecida para el cargo de Director/a de Departamento siempre que no cuente con financiación de la UCO o procedente del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía.

b) Con un complemento equivalente como máximo a la retribución establecida para el cargo de Vicedecano/a cuando exista financiación de la UCO y/o procedente del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía y se den a su vez los siguientes requisitos:

- Que exista, además, financiación externa que duplique la financiación aportada por la UCO.
- Que esta financiación externa supere al menos 5 veces el complemento de Vicedecano.

SÉPTIMA.- Contrataciones.

El Ayuntamiento de Córdoba y la Diputación Provincial de Córdoba no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que contraten con la Universidad de Córdoba para la redacción, ejecución o dirección de las actuaciones que corresponda desarrollar, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan

plantearse por dichos contratos.

OCTAVA.- Publicidad.

En todos los materiales que se elaboran para la promoción y divulgación de las actividades de la Cátedra 'Luis de Góngora' de la Universidad de Córdoba objeto del presente convenio (carteles, trípticos, publicidad, etc.) se harán constar los logotipos de las partes firmantes del presente convenio, según sus respectivos Programas de Identidad Corporativa. Podrán figurar, asimismo, los logotipos de otras Entidades que colaboren con la citada Cátedra en la organización de sus actividades en función de la forma en que participen.

NOVENA.- Naturaleza y Régimen Jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones de interpretación que se susciten serán resueltas de común acuerdo por las partes firmantes a través de la Comisión de Seguimiento.

El presente Convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento administrativo, con expresa sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMA.- Vigencia y rescisión.

El presente Convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta el **15 de octubre de 2018**, permaneciendo sus obligaciones por el periodo de ejecución, liquidación definitiva y recepción de conformidad con las actividades concertadas. Las actividades previas destinadas al cumplimiento del objeto del Convenio se incluirán en el ámbito de aplicación del mismo.

Asimismo se podrá extinguir por causas distintas a las previstas en el apartado anterior, previa denuncia por alguna de las partes, que deberá ser comunicada a las otras partes con la suficiente antelación a la fecha en que vaya a darse por finalizada la vigencia. En este caso se liquidará el Convenio en función de las actividades ya realizadas, procediéndose a la devolución de las cantidades percibidas y no invertidas.

UNDÉCIMA.- Igualdad de oportunidades de género.

La entidad firmante se compromete a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y género en el ámbito de la ejecución del convenio.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicada.

**EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
CÓRDOBA**

**EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

M. Isabel Ambrosio Palos

Antonio Ruiz Cruz

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
DE CÓRDOBA**

José Carlos Gómez Villamandos

ANEXO I

PROGRAMA DE ACTUACIONES A DESARROLLAR CONJUNTAMENTE ENTRE LAS PARTES FIRMANTES DEL CONVENIO.

Programación, organización y gestión conjunta de la Cátedra Luis de Góngora de la Universidad de Córdoba, a desarrollar en el ejercicio 2018

Exposición “Príncipes de las Letras: Inca Garcilaso & Góngora” (en coorganización con el Instituto Nauta, el Foro Osio y otras entidades colaboradoras)

Descripción

De entre los muchos nombres ilustres del Siglo de Oro destacaron, entre otros, el poeta cordobés Luis de Góngora y el mestizo, venido de las Indias a Córdoba, Inca Garcilaso de la Vega. La relación directa entre tan notables figuras fue más allá de su pasión y virtudes por y para las letras. No sólo compartieron dones, sino también espiritualidad y el mismo espacio vital: La Mezquita-Catedral de Córdoba, donde ambos reposan por propia voluntad y para la eternidad. La Exposición pretende revelar la estrecha vinculación que mantuvieron durante sus últimos años en vida mediante documentos y legajos de la época, así como trazar un amplio recorrido por sus influencias literarias y espirituales. Como núcleo de esa relación se atenderá al contexto del Mestizaje, introducido en aquella época de luz y esplendor, que contribuyó a modificar y adaptar las costumbres y tradiciones de Córdoba, España y América.

La Cátedra Góngora se hará cargo del diseño museográfico, invitaciones digitales, publicidad, etc.

Objetivo

Estudiar las relaciones entre ambos personajes y proponerlos como modelo cultural para la sociedad actual.

Fechas

Del 12 de abril al 12 de julio.

Lugar

Mezquita-Catedral de Córdoba.

Ciclo de Conferencias “Príncipes de las Letras: Inca Garcilaso & Góngora”

Descripción

Como complemento a la exposición, se han organizado varias conferencias que pretenden explorar las relaciones del Inca y Góngora con escritores y artistas del siglo XVII, como Cervantes, Lope de Vega y Quevedo. Dichas actividades tendrán lugar en la «Casa Góngora» (sede de la Cátedra Góngora) y en otras sedes de Córdoba, como la Mezquita Catedral y el Archivo Histórico Provincial.

Objetivo

Profundizar en la relación entre Inca Garcilaso y Góngora, y de este último con otros ilustres del Siglo de Oro, a través de la participación de reconocidos expertos en la materia.

Fechas

13 de abril, 14 y 21 de junio. Alguna otra fecha de abril por determinar.

“Góngora vivo: cómo leen a Góngora los escritores de hoy”.

Descripción

Un creador o creadora comenta brevemente un poema de Góngora que ha elegido previamente. Tras su intervención, el director de la Cátedra entrevista al invitado planteándole una serie de preguntas sobre su lectura de la poesía de Góngora y la influencia de la misma en su propia creación. Tras la entrevista, el público tiene la palabra y puede también formular preguntas.

Objetivo

Determinar la presencia de Góngora en la creación contemporánea y transmitir su importancia como modelo creativo a la sociedad.

Fechas

Septiembre

“Las tertulias del Dragón”.

Descripción

Conversación abierta con estudiantes, lectores, letraheridos, indolentes, amantes del peligro verbal y público en general sobre poemas concretos de Góngora o sobre aspectos de su obra. Una excusa para hablar de literatura y vida. Serán preparadas, coordinadas y expuestas por el Director de la Cátedra.

Objetivo

Difundir entre el gran público el conocimiento de la poesía de Góngora.

Fechas

Septiembre

“El viaje del Dragón”.

Descripción

Las conversaciones abiertas sobre poemas concretos de Góngora o sobre aspectos de su obra se celebran en diversos municipios, preferiblemente en Institutos de Enseñanzas Medias de la capital y la provincia.

Objetivo

Difundir la poesía de Góngora entre los jóvenes de 16 a 18 años y en los clubes de lectura de las Bibliotecas Municipales.

Fechas

Septiembre.

Acciones varias desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2018

Difusión: página Web: www.uco.es/catedragongora y promoción en redes sociales

Descripción

Actualización de la página web. Se contratará a determinados expertos para que completen la información de varios enlaces de la página. Mantenimiento activo de las redes sociales.

Objetivo

Conquista de un espacio digital para la consecución de los objetivos de la *Cátedra Góngora*.

Publicidad

Descripción

Inserción de un robapáginas en la prensa digital, inserción de anuncios en periódicos, grabación y emisión de cuñas de radio.

Objetivo

Conquista de público para la consecución de los objetivos de la *Cátedra Góngora*.

Actividades culturales de carácter internacional y digital

Descripción

Continuando en la línea desarrollada durante el otoño de 2014 y los años 2015 y 2016, se trata de convertir las actividades principales de la Cátedra Góngora en documentos audiovisuales para ser colgados en nuestro canal de YouTube. De ese modo, todas las acciones se convierten en actividades culturales internacionales en difusión digital permanente. Se contratará a una empresa de producción audiovisual.

Objetivo

Universalización con carácter permanente de las principales actividades organizadas por la Cátedra.

Gestión administrativa

Prestación de servicios de un funcionario administrativo de la Universidad de Córdoba para la coordinación de asuntos legales y burocráticos, emisión y tramitación de documentos económicos, gestiones administrativas diversas, etc.

Dirección Académica

Desarrollo con carácter permanente y continuado de la planificación, programación, establecimiento de contactos con los invitados, organización, preparación de materiales, coordinación del equipo de trabajo, presentaciones, moderación, coordinación de tertulias, protocolo, implantación en sociedad y control de la difusión, coordinación de páginas web y redes sociales, supervisión de materiales gráficos y audiovisuales, etc.

ANEXO II

OBLIGACIONES DE LA ENTIDADES FIRMANTES

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

1. Realizar una aportación total de **20.000,00 euros**, de acuerdo con la Estipulación Tercera del presente Convenio y en los plazos acordados, mediante la concesión de una subvención anual a la Universidad de Córdoba.
2. Participar en todos los actos promocionales y protocolarios derivados de la firma del convenio (rueda de prensa, inauguraciones, recepciones a autoridades, etc.).
3. Habilitar el equipamiento de su propiedad “Casa Góngora”, sito en c/ Cabezas, 3, para la realización de actividades programadas la Cátedra “Luis de Góngora”.

POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

1. Realizar una aportación total de **10.000,00 euros**, de acuerdo con la Estipulación Tercera del presente Convenio y en los plazos acordados, mediante la concesión de una subvención anual a la Universidad de Córdoba.
2. Participar en todos los actos promocionales y protocolarios derivados de la firma del convenio (rueda de prensa, inauguraciones, recepciones a autoridades, etc.).

POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

1. Realizar una aportación total de **10.000,00 euros**, de acuerdo con la Estipulación Tercera del presente Convenio y en los plazos acordados mediante la concesión de una subvención anual a la Universidad de Córdoba, con cargo a la U.G. 158.100 Convenios de Colaboración Cultural.
2. Gestionar y realizar la ejecución docente, material y económica de las actividades realizadas por la Cátedra “Luis de Góngora.”
3. Habilitar los espacios de su propiedad o de su gestión, a determinar por la Universidad de Córdoba, para establecer su sede administrativa. Estos espacios estarán exentos de pago de alquiler y Universidad de Córdoba correrá con los gastos de limpieza, conserjería, conexión a internet, agua, siempre que se realicen dentro de los horarios habituales establecidos.
4. Participar en todos los actos promocionales y protocolarios derivados de la firma del convenio (rueda de prensa, inauguraciones, recepciones a autoridades, etc.).

ANEXO III

PRESUPUESTO

Concepto	Presupuesto
Dirección Académica	3.832,03 €
Conferencias (Príncipes de las Letras, Góngora Vivo, otras)	5.000,00 €
Coordinación de Tertulias del Dragón y Viaje del Dragón	600,00 €
Exposición (incluye diseño, publicidad, etc.)	9.000,00 €
Actividades Culturales en formato digital para difusión internacional (vídeos y fotos).	4.000,00 €
Desplazamiento	1.500,00 €
Alojamiento, manutención y protocolo	3.000,00 €
Equipos audiovisuales	1.000,00 €
Diseño de folletos, cartelería y otros elementos de difusión (redes sociales)	5.000,00 €
Publicidad en prensa y radio	3.000,00 €
Gestión administrativa	2.567,97 €
Imprevistos	1.500 €
Total	40.000,00 €